



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 078-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de marzo de 2019

VISTOS:

El Informe N° 053-2019-UNAJ/DIGA-UNAJ, de fecha 26 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 0156-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el Numeral 59.15, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art.22.4 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 458-2017-P-CO-UNAJ de fecha 07 de noviembre de 2017, se resolvió RECONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, el cual tenía a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad. Conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de control interno.

Dicho Comité dependía del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ y estuvo conformado por:

TITULARES:

Director General de Administración	Presidente
Director General de Planificación y Presupuesto	Secretario Técnico
Contador General	Miembro
Director General de Asesoría Legal	Miembro
Tesorera	Miembro

SUPLENTES:

Jefe de la Oficina de Abastecimientos	Presidente (s)
Jefe de la Oficina de Patrimonio	Secretario Técnico (s)
Director General de Recursos Humanos	Miembro (s)
Director General de Infraestructura	Miembro (s)
Jefe de la Oficina de Servicios Generales	Miembro (s)

Que, mediante Informe N° 053-2019/DIGA-UNAJ de fecha 26 de febrero de 2019 el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo proponiendo la nueva Conformación del Comité de Control Interno de Acuerdo a la Estructura orgánica para su aprobación mediante Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 078 -2019-CCO-UNAJ

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, de fecha 18 de enero de 2017, se resolvió aprobar la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", la misma que tiene como objeto: orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del estado. La misma que establece que previa a la emisión de la Resolución correspondiente se debe contar con el Acta de Compromiso Institucional y el Acta de Compromiso Individual, documentos a través del cual el titular de la entidad y la alta dirección, manifiestan su interés y voluntad para implementar el Sistema de Control Interno de la UNAJ, con el fin de gestionar de manera eficiente, eficaz y transparente los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, en fecha 04 de febrero de 2019, los miembros de la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Juliaca suscribieron el Acta de reunión del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Juliaca, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.2.1. De la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, conformándose el "Comité de Control Interno de la UNAJ".

Que, es necesario garantizar la buena marcha administrativa, académica, económica y normativa de la Universidad Nacional de Juliaca, estableciendo lineamientos para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control en la UNAJ con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, asimismo conforme a la Opinión Legal N° 34-2019/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, concluye que ES PROCEDENTE la nueva conformación del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2019, mediante Acuerdo N° 0156-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, Nombrar el Comité de Control interno de la Universidad Nacional de Juliaca

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA; conforme al siguiente detalle:

TITULARES

- Director General de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- Unidad de Contabilidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidad de Tesorería

SUPLENTES

- Unidad Formuladora
- Unidad de Abastecimientos
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad Ejecutora de Inversiones
- Unidad de Servicios Generales

CARGO

- Presidente
- Secretario Técnico
- Miembro
- Miembro
- Miembro

CARGO

- Presidente
- Secretario Técnico
- Miembro
- Miembro
- Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



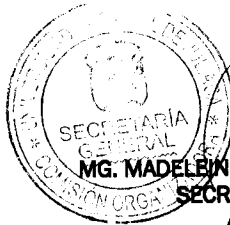
N° 078 -2019-CCO-UNAJ

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 458-2017-P-CO-UNAJ de fecha 07 de noviembre de 2017.

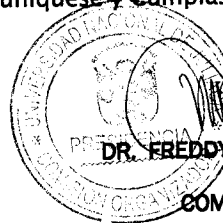
Artículo Tercero.- Disponer que el Comité de Control Interno de la UNAJ, en coordinación con la Comisión Organizadora, se encarguen de verificar el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia, para lo cual están autorizados a efectuar las acciones y emitir los documentos que permitan realizar dicha verificación. Las diferentes dependencias de la UNAJ, quedan obligadas a prestar las facilidades, información y documentación que le sean requeridos por el Comité de Control Interno.

Artículo Cuarto.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MG. MADELINE MANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.